



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 53-2025-GAF-MSS

Santiago de Surco, 15 de mayo de 2025

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO:

El Informe N° 411-2025-SGOMO-GSC-MSS de fecha 14 de mayo de 2025, de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, Informe N° 1548-2025-SGLP-GAF-MSS del 12 de mayo de 2025 de la Subgerencia de Logística y Patrimonio y Memorandum N° 2224-2025-GPP-MSS de fecha 15 de mayo de 2025 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se modifica el artículo 40° “Encargos a personal de la Institución” de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, donde se establece en su numeral 40.1 que el “**Encargo**” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad, entre otros, d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento;

Que, asimismo, el numeral 40.2, de la norma acotada, estipula que el “encargo”, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en la Directiva N° 006-2008-OPP-MSS aprobada Resolución N° 428-2008-RASS de fecha 16 de septiembre de 2008 “Normas para la Utilización de Encargos Internos”; regula el otorgamiento de manera excepcional de los recursos financieros necesarios para la atención inmediata de acciones que por la naturaleza de las funciones y adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales justifique restricciones en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios con condiciones y características que por su naturaleza y urgencia no sean programadas;

Que, en ese sentido, el numeral 5.3 del Acápito V Disposiciones Generales de la Directiva N° 006-2008-OPP-MSS “Normas para la Utilización de Encargos Internos” establece que los encargos internos se otorgarán mediante Resolución de la Gerencia de Finanzas, previo informe de la Subgerencia de Abastecimientos y asignación de la disponibilidad presupuestal del gasto, para lo cual la Unidad Orgánica responsable del encargo deberá contar con el marco presupuestal aprobado;

Que, mediante Informe N° 411-2025-SGOMO-GSC-MSS de fecha 14 de mayo de 2025, de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, solicita fondo por encargo, por la suma de S/ 16 667,82 (Dieciséis mil seiscientos sesenta y siete con 82/100 soles) a nombre del señor **RONNIE RAFAEL GUERRERO ROJAS**, Subgerente de Obras y Mantenimiento del Ornato, con



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico firmado por la Municipalidad de Santiago de Surco, publicado al Dispositivo del Art. 15 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : 34pxcF



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 53-2025-GAF-MSS

la finalidad de efectuar gastos correspondientes por concepto de remoción, traslado y reposición de redes eléctricas de baja tensión ubicadas en el Pasaje El Zircón cruce con Avenida Golf Los Incas 485, distrito de Santiago de Surco;

Que, la Subgerencia de Logística y Patrimonio mediante N° 1548-2025-SGLP-GAF-MSS del 12 de mayo de 2025, señala que la solicitud de utilización de fondos municipales por la modalidad de encargos internos cumple con el supuesto de “adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local” y considera viable continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Memorandum N° 2224-2025-GPP-MSS de fecha 15 de mayo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación del Crédito Presupuestario N° 5387-2025 por el importe de S/ 16 667,82 (Dieciséis mil seiscientos sesenta y siete con 82/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 2 y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, de conformidad a los informes del visto, es viable la emisión de la resolución que formalice el Encargo, en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40 de la Directiva de Tesorería y que el supuesto para la solicitud del “Encargo”, se ajusta a lo señalado en el numeral 40.1 del artículo 40° y Directiva N° 006-2008-OPP-MSS “Normas para la Utilización de Encargos Internos”;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y la Directiva N° 006-2008-OPP-MSS aprobada por Resolución N° 428-2008-RASS y Resolución de Alcaldía N° 007-2023-RASS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ejecución del gasto bajo la modalidad de Asignación de Fondo por Encargo Interno, por el importe de S/ 16 667,82 (Dieciséis mil seiscientos sesenta y siete con 82/100 soles), a favor del señor **RONNIE RAFAEL GUERRERO ROJAS**, Subgerente de Obras y Mantenimiento del Ornato, para efectuar los gastos correspondientes por concepto de remoción, traslado y reposición de redes eléctricas de baja tensión ubicadas en el Pasaje El Zircón cruce con Avenida Golf Los Incas 485, distrito de Santiago de Surco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y los documentos que la sustentan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Contabilidad y Costos y Subgerencia de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no deba exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Subgerencia de Contabilidad y Costos la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

